Mes de Septiembre de 1808.

Gastos de la Corveta de Guerra

Nombrada la Peruana

Cuaderno N.º 12.

Visto

GM-CD 4.4
CAJ. 87
DOC. 703
FOL. 10

N.º 3

N 133.

Fr. Fran.co Herrz Artill.o
ordin.o de la Corte.ta Serrano.
Alcantar.to
De su haberes vencidos hta
el dia exc.e de su fallecim.to.—

Minist.o Real de Marina
del Sur, Sept.e 6. del 808.—

Corte.ta Serrano.

Su Imp.ta herdac. d
R. 3 p. f.e liq. 1.o 2.r 3.o del.

Se expresado Individuo ha de haber.

Por 3 meses 3 dias de su sueldo
de 16 p. bazado inutilido y vencido
d.e 1.o de Junio del 808. q.e le era
p.r pagar hta 4 exc.e de Sept.e del m.o
año que falleció 221-24 36-3-24

Alcanza à la R.l Hac.da treinta y seis p. tres d.
veinte y quatro mar. dep.ta fe liq.d el Minist.o Real
de Marina de Lima Sept.e 6. del 808.

Fran.co de Miangolarra

Como Alcalde del Jurado Fran.co Herrz. he vis-
to la certidad del alcance precedente y
firme Herrz

N.º 134.

Al Com.te y Oficialidad de Grita y Tripulaciones dela Corveta de Guerra Fernando.

Ministerio Real de Marina del Ferrol 30. de Septiembre de 1808.

Ajustam.to

de sus haberes vencidos á esta fecha de Septiembre de 1808.

Imp.te en Sevilla

Corveta Fernando

Comandante	El Gen.l de Navío D.n Jose Ignacio Cermeño Vide haberes		
	Por la mitad de su sueldo de 824 p.s anuales al Mando y vencido d.o 1.o de Junio de 808 que se está p.r quatro meses hasta por de Septiembre del mismo año	2957	
	Por id. de la gratif.n pecuniaria de 136 p.s integros de Mesa	1359	20
	Por 366 r.s de Ración vencida en el propio tiempo al Precio de tres diarios p.r á 12 r.s de vellon cada Ración	549	00
		4866	20
			P 973 2 17
Alf.s de Navío	D.n Alexandro Segera		
	Por id. de su s.do de 119 p.s anuales vend.s	157	20
	Por id. de la gratif.n pecuniaria de 67 p.s integros de Mesa	1160	00
	Por 183 r.s de Ración vencidos en dicho tiempo al Precio de tres diarios p.r á 12 r.s de vellon cada Ración	274	15
		1591	15
			P 318 2 17
Alf.s de Fragata	D.n Guillermo Aubarede		
	Por id. de su s.do de 3[illegible] p.s anuales vend.s	1160	
	Por ig.l gratif.n pecuniaria	[illegible]	
		[illegible]	
			P [illegible]
Otro	D.n Rafael Cazorla, id. en id.		P 1149 [illegible]
			7306 [illegible]

Suma de la planilla 2300

Cortador ..... El Sgto. 2.º D.n Fran.co Orleya.
Por las mismas h. meses de su S.do
de 80. p.s Vaf.o id. 2680-00
Por iguales grat.a y raciones que
la antecedente ..... 2434-17.
4114-17. P 61

Capellan ..... D.n Gaspar Grigony.
Por id. de su s.do de 80. p.s integr. ven-
cido como los antecedt.es ..... 1280-00.
Por las mismas grat.a y racione ..... 2434-17.
3714-17. P 56

Portero ..... El de la Iglesia D.n Fran.co Lacamp.a
en el haber q.e el antecedt.e ..... 3714-17.

Descuento.
De las mismas h. meses de la asignacion de
la mitad de los exc.s á plata integra ..... 640-00.
3074-17. P 39

Filtrin con Cargo ..... D.n Jose Ramon de Castro.
Por dichas h. meses de su s.do de 1.l
s.g.to de plata Vaf.o Fuib.o ..... 1271-00.
Por id. de la media grat.a personal
de 33. p.s 6. d. integr.s 1080-00
Por 180 racione de cinco a ven-
dos en el mismo tiempo al Mayo-
do de antecedente, y á uno y medio id.
de plata dicha ..... 183-00.
3534-00 P 31

Vice id. Cargo ..... D.n Antonio Lopez.
Por id. de su s.do de 80. p.s Vaf.o Fuib.o 620-00.
Por las mismas Vaf.o y el antecedt.e ..... 183-00.
803-00 P 10
4181

Las nueve Piezas que incluye el anterior asiento
importan á la Real Hacienda Quatro mil cien

ochenta y seis p.s dos r.s diez y siete mrs. de plata
fuerte Rig.s Ministerio Fr.l de Marina de Lima
30. de Septiembre de 1808.

Fran.co de Micazgoitarra

Recivimos.

Ant.o Palomeque

Alejandro Bijeni

Rafael Caranta

Guillermo de Aubando

Gaspar Grijalva

Mateo Lado

Fran.co Vezerga

Fran.co Jos. Lacina

Jose Ramon Marino

N.º 95.

Recibí del Sor. Dn. Franco. de Miranda Ministro Ministerio Real de Guerra, y Ministro Real de Hac.da de este Apostadero diez y nueve ps. quatro rs. y ocho mrs. de plata fuerte, por las asignaciones de los dos tercios de su sueldo q.e me tiene establecido mi Marido Dn. Pedro Gonzalez Alcaide de Guerra de la Corveta de Guerra Peruano, y corresponde al presente mes. Lima 20. de Nov.re de 1808.

Gonz.a 19. p.a Ad.ta 22. mrs.

N 1361

Recibí del Sor. D.n Franco. de Mendizabal Comisario Real de Guerra, y Ministro Real de Marina de este Apostadero, once p.s siete mes. p.a la asignacion de su medio sueldo que me tiene establecida mi marido Adrian Gardela Gu.a Guardian de la Corveta Peruana, y corresponde al presente mes. Lima 30. de Sep.re de 1806.

Son 11 p.s 7 mes

por su ruego y de su
Jose Salazar

D.n Juan Lezaga oficial segundo del Ministerio de Marina encargado
de guerra y razon de la contaduria Peruano de la que es Comandante el
Ministro de Marina de la Real Armada D.n Jose Ignacio Colmenares.

N.o 137.

Certifico como [illegible] Lista de revista mensual
que he pasado a la Tesoreria de Guarnicion
durante el mes de [illegible] corriente
para Hacienda del [illegible]
Ministro Fiel [illegible]
tisfecho ordinario a los Individuos
que las Tropas que [illegible]
con sus importes en la forma [illegible]

Ofic.l Mayor fijo.

Contram.e Juan Ant.o Espinosa.

[illegible]

Juan Jose Zaldaga
D.n Pedro Torres
Miguel Cabali
Prof.a Jose [illegible]

[illegible]

Jun.o [illegible]
Juan [illegible]
Miguel [illegible]
[illegible]
Agustin [illegible]

Ramon Andrade	30	6
Inf.ta de Marina		
Sarg.to 1.o Luis Sanchez	30	6
Piloto Mant.l de Lagos	30	6
Brigada		
Cab.o Cristobal Perez	20	6
Gente de Provision		
Pasa por 7 del	30	6
Pasa	4	6
	383	7½

Que parece de las sumas antecedentes que son trescientos ochenta y tres pesos y seis y medio reales. Y para que conste se pone en cuenta al expresado Capitan y se presente al bordo del expresado Buque en el Puerto del Callao treinta de Septiembre de mil setecientos ochenta.

Fran.co de Ortega

Hay un sello que dice: Gobierno en el Virreinato de Lima. Como ordenaba la Real Orden de 14 de Marzo de 1780 y Reales Ordenanzas de la Real Armada del Sello 4.o de Oficio.

V.o B.o

Fran.co de Ulloa y Lanza

D.n Fran.co de Ortega oficial mayor del Ministerio de Marina de la
Real Guerra y Marina de esta Provincia de la que es Ministro
Teniente de Navío de la Armada D.n Fran.co Ignacio Colmenares.

N.o 38

Certifico, que en el Ministerio de Marina de esta Provincia se
hallan ... al dor de la mesada ...
lo correspondiente por ... como ...
desde primero de ... hasta ...
los inclusibes, las que comprenden ...
enteras ordinarias de dicha mesada ...
y media ... cada una ...
reales de plata fuertes, y para ...
Guerra y Marina y queda ...
por la presente, al lado del citado ...
Fuerte del Callao Fragata de ...
ochocientos ...

S.to Fran.co

Fran ...

D. Marina de los Fernandez, Oficial real de esta ciudad y
libre del importe de la media ración diaria como consta en la
certificación antecedente y me corresponde al respecto de uno y
medio reales la cuenta, lo que, de orden, se sirva el Dado
a dho Sr. Administrador, firmo el presente en Lima a 30 de Sep-
tiembre de 1808.

Son $1 5 3 9 17 8

Manl. de Lagos

D. Antonio Allegue Contador interino de esta Real Aduana y Contador del Real Hospital de Bellavista

Certifico que desde el dia primero del presente mes hasta el de la fecha nombre inclusive han causado las Enfermos de la Enfermeria, Guarnicion y Dotacion que se relacionan en la Cabeza de Dos Leguas los Personas que al margen de cada uno se señalan en los dias que han permanecido Enfermos en el expresado hospital segun se manifiesta en la forma siguiente

	Entrados	Salidos	Del Dia
	Sin Socorro	Con Socorro y Cadaver	
Oficiales			
D. Juan Gabriel Ollaz	1	22	22
Domingo Otero Vola	5		26
Fran.co Soldado Luis Fernandez Diaz	25		6
Cristobal Soldado Otero Leal	14		16
Clases Sargentos			
Jose Ramirez		12	12
Fran.co Fernandez		3	3
Manuel Caballero		15	15
Fran.co Dacosta	20		21
Fran.co de Paula Ortiz	20	23	3
Marineros			
Fran.co Espinosa		23	23
Ignacio Cabala	7	24	16
Jose Gonzalez	15		16
Fructuoso Nunez	21		6
Inf.a de Marina			
Tomas Otero Bordet			20
			225

Y para constar firmo y sello la presente que he causado en Montevideo

que quedan Relacionados segun quanto de la Suma entregue y pague y el Comite y por la Comisaria se firme y examine quedar satisfecho el importe de ellos al Comite en su cuenta en el numerado hoy a treinta de Septiembre de mil ochocientos ocho

Ant.o de Uscue

Yo el Sr. D.n Fran.co de Melangolaran, Comisario Real de Guerra, y Ministro Real de Marina de este Apostadero, e visto un peso los reales importe legado de los descendientes vecinos y cinco Estarcidas y verdiza la anterior Certificacion, bajo el concepto de quanto alli consta, y con la baja del lo. por los bienes tenga contribuido, y para el sirva de data al otro Sor. Considerado firmo este en Lima a 30 de Noviembre de 1808

Melgar de Melgarejo

Sello 1.o 2 Rs.

D.n Pedro Gonzalez Martre de Viveres de la Corveta de el R.l nombrada Peruano. Recibi en virtud de orden del S.or D.n Juan Mangolarra Comisario de Guerra y Ministro Interino de la R.l Hacienda y Marina; del Asentista de Viveres para la citada Marina: D.n Blas de la Fraguas los Generos q.e se expresan, y me ha entregado para Diarios en la forma siguiente

	Pes.os	Reales
Nota.		
tres cientas sesenta Raciones de pan fresco, al rapto de 3 p.s cada 12. Rg.s	33	6

De cuyos Generos me hago cargo en virtud de este Conocimiento para q.e por Duplicado se firmado con igual tenor deviendo servir este Conocimiento para el pago q.e deve hacerse al prevenido Asentista Ame la en el puerto del Callao treinta de Sep.re de mil ochocientos ocho

Pedro Gonzalez

Conforme Interv.n
Juan de Ortega

Recibi del S.or D.n Juan de Mangolarra Comisario, Fran.co de Gonzalez Martre de este empleado de Viveres para q.e sea de su cargo como consta del Conocimiento antecedente al respaldo de tres cientas sesenta raciones de pan fresco de 3 p.s de Dieta diarias para la Fragata de Guerra Peruana en Callao a 30 de Sep.re de 1808

Blas de la Fraguas

D. Pedro Gonzalez Maestre de Obras de la Carcel de S. M. nombrado Perito: Recibió en virtud de Orden del Sr. D. Francisco Mazangolaza Comisario de Guerra y Ministro Interino de la R.l Hacienda y Marina del Asentista de Obras q.e la citada Marina. D. Antonio Estevez los Generos q.e se expresan y me ha entregado para Obras en la forma siguiente

	ps.	R.s	vn.
Trescientas sesenta Fanegas de Carne fresca á 36 r.s cada una	98	4	30
Tres Quintales Treinta y cinco libras de clavos á 5 p.s 4 r.s	17	2	12
	115	6	12

De cuios Generos me hago Cargo en Virtud de este Conocimiento, y otro q.e por duplicado he firmado con igual fecha debiendo servir este solamente para el pago q.e debe hacerse al precitado Asentista por Cuenta de la R.l Hacienda. A Bordo de la citada Corbeta Estrella en el Puerto del Callao á Treinta de Septiembre de Mil ochocientos ocho.

Pedro Gonzalez

Recibí del Sr. D. Fran.co de Mazangolaza Comisario de Guerra con Ministro Interino de esta R.l Hac.da y Marina el Conocimiento q.e antecede de Pedro Gonzalez Maestro de Obras q.e se expresa, y conste firmo dos de este tenor en la Real Marina, y lo.

Bartolomé Fernandez

Son 56 p.s 12 r.s